

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## DESPACHOS TELEGRAFICOS.

*El Serenísimo Sr. Príncipe de Vergara ha recibido á las ocho de esta mañana, el siguiente telégrama:*

«General en Jefe al Príncipe de Vergara  
Cuartel General en Portugaleta **2 DE MAYO DE 1874.**

El Ejército á mis órdenes ha entrado en Bilbao, hoy, día de grandes aniversarios para el pueblo Español, para su Ejército y para su Marina.

No puedo menos de recordar al participarlo á V. A. la gloria que alcanzó salvando en otro día célebre á la Villa invicta que ha sabido siempre resistir en defensa de la libertad de la Pátria.

Reciba V. A. con el saludo de este victorioso Ejército el mio de respeto, consideracion y cariño.»

**RIOJANOS:** El 2 DE MAYO en Madrid, en el Callao y en Bilbao constituyen tres grandes páginas de imperecedera gloria para el pueblo Español.

*Ayer disteis una prueba evidentísima con vuestro legítimo entusiasmo de que vuestros sentimientos, como vuestros votos y aspiraciones se hallan con el bravo Ejército libertador de Bilbao.*

*El Jefe del Estado Duque de la Torre, al participar tan faustas noticias al que se inmortalizó en aquellos campos de batalla y es una gloria de nuestra pátria, al Príncipe de Vergara, ha sido desde su altura el eco Nacional que tributa un testimonio público de homenaje al soldado cuya espada tantas victorias cuenta en su larga historia.*

*Si así siente la España liberal, en Logroño que tiene la honra altísima de contar entre sus moradores al DUQUE DE LA VICTORIA, ese sentimiento es más vivo, más levantado y rindiendo á él todo el respeto que merece, creo que interpreto el grito de vuestros corazones que no es otro que el de*

**Vivan los Duques de la Victoria y de la Torre.**

**Viva el Gobierno de la República conservadora.**

**Viva el Ejército y sus ilustres Generales.**

Logroño 3 de Mayo de 1874.—El Gobernador, Francisco Diaz Pallarés.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de las 12 y 10 minutos, recibido á las 2 y media de la tarde del día de hoy, me dice lo siguiente:*

«Nuestras tropas han entrado en Portugaleta abandonado por los Carlistas, estos huyen por todas partes. El Ejército marcha sobre Bilbao.»

*Lo que publico en este Boletín para cono-*

*cimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.*

*Logroño 1.º de Mayo de 1874.—El Gobernador civil, Francisco Diaz Pallarés.*

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de las 12 de la mañana, recibido á las 2 y 50 minutos de esta tarde, me dice lo siguiente:*

«A las 8 de la mañana de ayer forzó la escuadra el paso de la ria de Bilbao, rompiendo las cadenas que obstruian el paso. A las dos y medra de la tarde entró el Duque de la Torre en Portugalete con su Estado Mayor: los carlistas huyeron á la orilla derecha del Nervion desde donde pretendian prolongar una lucha para ellos tan estéril. La invicta villa está á salvo y el Ejército libertador entrará en ella hoy, fecha memorable en nuestra historia.

La faccion huye y su derrota moral y material aseguran la causa de la libertad y de la República conservadora.»

*RIOJANOS: ante las noticias del precedente telégrama, el Gobernador que tiene la altísima honra de encontrarse en una provincia tan liberal, tan sensata y tan patriota, no puede hacer otra cosa que ser el eco fiel de vuestras aspiraciones diciendo con vosotros*

**Viva el Duque de la Torre, Jefe del Estado.**

**Viva el Gobierno.**

**Vivan los ilustres Generales del heroico Ejército de la Nacion.**

**Viva la Libertad.**

*Logroño 2 de Mayo de 1874.— El Gobernador, Francisco Diaz Pallarés.*

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de las 4 y media que recibo á las 6 y 25 minutos de esta tarde me dice:*

«Acaba de recibirse en este momento el siguiente telégrama. Portugalete 2 Mayo 12 y 22 minutos, Gobernadores de Santander y Vizcaya á Ministro de la Gobernacion. Nos disponemos á salir para Bilbao: se asegura han entrado allí las tropas esta mañana. Reina gran entusiasmo. Lo que participo á V. S. para su satisfaccion.»

*El mismo Sr. Ministro en telégrama de las 5 de la tarde recibido á las 7, me dice lo siguiente:*

«El Ministro de Marina dice desde Portugalete.

Se ha levantado el sitio de Bilbao.

El 2 de Mayo de 1874 será una fecha gloriosa en nuestra historia y esta servirá para que el espíritu público y el sentimiento liberal ya escitados acaben de levantarse al más alto grado de entusiasmo y de adhesion á la gran causa de la civilizacion y del progreso.»

*Lo que publico en este Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.*

*Logroño 2 de Mayo de 1874.— El Gobernador, Francisco Diaz Pallarés.*

## NUMERO 466.

Habiendo desaparecido del pueblo de Ojastros, en el cual vivía en compañía de su tío D. Sotero Cana, el jóven Enrique Izquierdo, cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Logroño Abril 30 de 1874.—El Gobernador, *Francisco Diaz Pallarés.*

## SEÑAS.

Edad 15 años, estatura baja; viste blusa blanca, pantalon de corte, remendado, gorra de pelo y abarcas.

NÚMERO 454.

*D. Juan Farias, actuario del Juzgado de primera instancia de esta Capital y su partido.*

Doy fé: Que en el mismo y precedente del de Huelva se ha recibido en causa criminal prevenida contra D. Francisco Graciau, por alzamiento, un exhorto que copiado literalmente es como sigue:

**EXHORTO.** D. Jacobo Perez Irujo, Juez de primera instancia de este partido. A V. S. el que lo es de la ciudad de Logroño, al saludarle atentamente, le hago saber como en este Juzgado y Escribanía del Actuario se ha prevenido causa contra D. Francisco Graciau, de la que podrá librarse si en el acto presta fianza en metálico ó fincas por valor de cuarenta mil pesetas. Para que tenga efecto dicha prision, dirijanse exhortos á los Sres. Jueces de primera instancia de las cuarenta y ocho provincias de la Peninsula, para que impetrando el auxilio de los Sres. Gobernadores civiles, se hagan averiguaciones en todos los pueblos hasta lograr la prision de D. Francisco Graciau, consignándose ántes sus señas personales, que irán insertas en dichos exhortos. En su consecuencia exhorto y requiero á V. S. en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, y en el mio le ruego y suplico se sirva aceptarlo y decretar en su cumplimiento que por todos los individuos de la policia judicial se practiquen diligencias para la captura y remision a esta carcel del procesado D. Francisco Graciau, oficiando al Sr. Gobernador civil de esa provincia para que ordene á los Alcaldes y demás dependientes de su autoridad en toda ella se hagan iguales diligencias; pues así haciendo llenará uno de los deberes á que por derechos estamos constituidos. Las señas del procesado son: Edad como de cincuenta y cinco años, estatura completa, pelo canoso, ojos garzos y abultados, nariz gruesa, barba poblada, acento catalan, corto de vista y cargado de espaldas. Dado en Huelva á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Jacobo Perez Irujo.—Por mandado de S. S.ª, José María de la Corte.—Hay un sello de primera instancia de Huelva.

Concuerta literalmente con el exhorto recibido de Huelva á que me remito caso necesario. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado lo firmo. Logroño veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan Farias.

En virtud del exhorto que precede encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero del mencionado D. Francisco Graciau, cuyas señas quedan expresadas en el exhorto antecedente, y en el caso de ser habido procederán á su detencion, dando aviso inmediatamente á este Gobierno.

Logroño 29 de Abril de 1874.—El Gobernador, *Francisco Diaz Pallarés.*

NÚMERO 450.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

**Edicto.**

*D. Enrique Suarez Freisas, Capitan Fiscal del 2.º Batallon del Regimiento Infantería de Castrejana núm. 2.*

Habiéndose ausentado de la plaza de Vitoria el soldado de la 4.ª compañía del 1.º Batallon de este Regimiento José Petit Frias, á quien estoy sumariando.

Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto, al espresado soldado, señalándole la guardia del Cuartel de Briones donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha y de no presentarse en el término señalado, se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Briones 20 de Abril de 1874.—El Fiscal, Enrique Suarez.

*Filiacion del soldado José Petit Frias.*

Hijo de Bartolomé y de Francisca, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, Capitania General de Cataluña, de oficio estudiante, estatura 1 metro 650 milímetros. Señas: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, produccion fácil, señas particulares, ninguna.

Briones 20 de Abril de 1874.—Enrique Suarez.—V.º B.º—El Brigadier Gobernador Militar, Suarez.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

**Extracto de sesiones.**

*Sesion extraordinaria del 12 de Febrero de 1874.*

En la Ciudad de Logroño á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos bajo la presidencia del Sr. Lorza los Sres. Diputados Sr. Marqués de S. Nicolás y Ramos, actuando en la Caja los Sres. Perez Castroviejo y Salvador, y los Facultativos Civiles y Militares que actúan en Caja y Comision para el reconocimiento de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual y con la re-

presentacion del Comandante de la Caja D. Saturnino Valbidares y Concha, nombrado al efecto por el Excelentísimo Sr. Capitan General del Distrito

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió principio á la entrega de mozos declarados soldados, por el órden siguiente:

### LOGROÑO.

Lope Barron Ochoa.—Alegó ser hijo único de viuda pobre y el Ayuntamiento lo declaró soldado con reclamacion.—Examinado el espediente y resultando justificados los extremos que abraza la exencion: Se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á dicho mozo como comprendido en el caso 2.º del artículo 76 y reglas 6.ª y 7.ª del 77 de la ley de reemplazos.

Evaristo Bermejo Berrueta.—Alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento lo declaró soldado con reclamacion. Examinado el expediente y resultando justificados los extremos que abraza la exencion se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á dicho mozo como comprendido en los casos y artículos antes citados.

Joaquin Martinez Ruiz.—Soldado, redimió.

Ricardo del Pozo Martinez.—Soldado, reconocido en Caja útil y conforme.

Gil Ramirez Dominguez.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Martin Lopez Castro Labiano —Soldado, reconocido útil y conforme.

Salvador Estremiana y Tejada.—Soldado, reconocido útil y conforme.

Lorenzo Agradeño Benito.—Alegó ser hijo único de padre impedido pobre y el Ayuntamiento lo declaró soldado en reclamacion.—Reconocido en Caja útil y conforme.—Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado impedido para el trabajo. Se acordó que el Ayuntamiento oiga y resuelva la exencion.

Segundo Toledo Vargondia.—Soldado, reconocido útil y conforme.

Victoriano Ulecia Urquiaga.—Soldado, reconocido útil y conforme.

Jacinto Marin Saenz.—Alegó tener dos hermanos sirviendo por suerte en el ejército.—Soldado, reconocido útil conforme.—Se acordó ingresara en Caja hasta que presentara los certificados de existencia de sus hermanos.

Feliciano Ibañez y Cabañas.—Soldado, voluntario en la Isla de Cuba, Batallon de Tarragona núm. 8.—Se acordó pedir el certificado.

Fermin Segura Lopez Castro.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y el Ayuntamiento lo declaró soldado con reclamacion, reconocido en Caja, útil y conforme.—Se concedio término hasta el día 21 del actual para la ampliacion del espediente justificativo.

Manuel Castejon y Lopez —Soldado, reconocido útil y conforme.

Martin Marin y Bajo.—Soldado, reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Félix Rodriguez y Arceo.—Soldado, reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Juan de la Cruz Savalia —Soldado, voluntario en el Regimiento Infanteria de Cádiz.—Se acordó pedir certificado.

Paulino Lopez y Lorza.—Soldado, reconocido útil y conforme.

Joaquin Echaure y Echaure.—Soldado, voluntario en el Regimiento Infanteria de Tetuan, se acordó pedir certificado.

Nicolás Gonzalez Quintana.—Soldado, voluntario en la isla de Cuba, Regimiento del Rey.—Se acordó pedir certificado.

Félix Marañon Pozo —Alegó no debia haberse incluido en el alistamiento y que se le declarase exento por ser su padre natural de Oyon en la provincia de Alava, de donde siempre ha sido vecino, hallándose el mozo accidentalmente en esta poblacion.—El Ayuntamiento lo declaró soldado con reclamacion, reconocido en Caja, útil y conforme.—Se le concedió término hasta el día 21 del corriente para justificar los extremos alegados.

Juan Pellejero Saenz.—Soldado, reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Francisco Martinez Larrea.—Soldado, no se presentó, se acordó formar espediente de prófugo.

Juan Garcia Nalda.—Soldado, reconocido util y conforme.

Márcos Nalda Izquierdo.—Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte.—Soldado, reconocido, útil y conforme.—Se acordó ingresara en Caja, hasta que justificara la existencia de su hermano en el ejército.

Bernabé Fernandez Garcia.—Soldado, alegó no tener la edad necesaria para ser alistado.—Resultando: Que el Alcalde de Lardero manifiesta por oficio que tiene la edad y de la partida de bautismo aparece que nació en 1855, se acordó que por el Juez Municipal de dicho pueblo se cotejen ámbos documentos con la partida original de bautismo.

Pedro Gonzalez Cebado.—Soldado, voluntario segun certificado que se pasa á la Caja.

Lúcas Gonzalez Marin.—Soldado, reconocido en Caja, útil y conforme.

Domingo Arnedo Cristóbal.—Soldado, se hallaba sirviendo en el Cuerpo de Carabineros, se acordó pedir certificado.

Deogracias Zarate y Ortega.—Se halla en el mismo caso que el anterior y se adoptó el mismo acuerdo.

Anastasio Perez del Rio.—Soldado, reconocido útil y conforme.—Alegó ser hijo único de viuda pobre y tener otro hermano en el servicio por su suerte.—Se acordó ingrese en Caja hasta que justifique la existencia de su hermano en el ejército.

Santos Nalda y Gonzalez.—Soldado, voluntario en los francos de Navarra, se acordó pedir certificado.

Esteban Lagala y Rodriguez.—Soldado, reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Pedro Treviño Saenz.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Segundo Tresfuentes.—Soldado, voluntario en el

Regimiento Infantería de Guadalajara.—Se acordó pedir certificado.

Plácido Viana y Velasco.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Félix Santolaya Aleson.—Soldado, reconocido, útil reclamó.—Reconocido ante la Comisión, fué declarado útil.

Simeon Rojas (Expósito).—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Esteban Orio y Ortiz.—Soldado, voluntario en los francos de Navarra, se acordó pedir certificado.

#### ALBELDA.

Justo Gomez Bazo.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Juan Cruz Lázaro Trevijano.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Melquiades Saenz Rodriguez.—Soldado no se presentó, se acordó conceder 15 días de término para que lo verifique.

#### CLAVIJO.

Cipriano Lasanta Medrano.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Evaristo Saenz Fernandez.—Exento como hijo único de viuda pobre con reclamacion, se acordó conceder término hasta el día 21 para la ampliacion de expediente justificativo.

Martin Arenzana Herce.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre, reconocido el padre ante la Comisión, fué declarado impedido para el trabajo.—Se acordó conceder término hasta el día 21 del actual para la formacion de expediente justificativo.

Ponciano Saenz Cabezon.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y el Ayuntamiento lo declaró exento con reclamacion.—Se acordó conceder término hasta el día 21 del corriente para la ampliacion del expediente justificativo.

#### AGONCILLO.

Eugenio Zorzano y Gutierrez.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre, y el Ayuntamiento lo declaró exento con reclamacion.—Reconocido el padre ante la Comisión, fué declarado impedido para el trabajo Visto el expediente justificativo y resultando probados los demás extremos, se acordó declarar á este mozo exento como comprendido en el caso 1.º del artículo 76 y reglas 1.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª del 77 de la ley de reemplazos.

Cándido Sesma Marin —Soldado, reconocido, útil y conforme.

Antonio Zorzano Faces.—Soldado, reconocido útil y conforme.

Antonio Tobalina Martinez —Soldado, reconocido, útil y conforme.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre.—Reconocido el padre ante la Comisión, fué declarado apto para el trabajo y en su consecuencia se acordó no admitir la exencion.

#### CENICERO.

Pedro Villar Gobantes.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Julian Vicente Romero Martinez.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Pedro Montoya Yangüela.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y el Ayuntamiento lo declaró soldado con reclamacion.—Reconocido en Caja, útil y conforme. Examinado el expediente y resultando probados los extremos que se alegan. Se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á este mozo.

Lucio Zaldivar Ruiz.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Victoriano Hernandez Montoya.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Toribio Saez y Saenz —Soldado, reconocido en Caja útil, reclamó; reconocido ante la Comisión, fué declarado útil.

Antonio Romero Lacorzana.—Soldado, reconocido en Caja inútil.

Gervasio Paulino Artacho Saez.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Pedro Ibañez Haro.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Trifon Matias Hernandez.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Francisco Gualverto Santiago Salazar.—Soldado, se halla procesado, se acordó pedir al Sr. Juez de primera instancia de la capital noticias acerca del estado de la causa.

Juan Nazario Martinez.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Felipa Perez Frias.—Alegó ser hijo único de viuda pobre, y el Ayuntamiento lo declaró soldado con reclamacion —Examinado el expediente justificativo y resultando probados los extremos alegados, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á dicho mozo.

Luis Olavarrieta Mena.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Eugenio Montoya Caballero.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Rojelio Cipriano Fernandez Bobadilla y Garcia.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Mateo Romero Barrios.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Roman Tricio Artacho.—Soldado, reconocido, útil y conforme.

Santos Tricio Miranda.—Alegó tener otro hermano por su suerte en el actual servicio.—Reconocido, útil, conforme.—Se acordó ingrese en Caja hasta que justifique la existencia de su hermano en el ejército.

#### ALBERITE.

Felipe Ponce de Leon y Cejudo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Ignacio Leza Zorzano.—Reconocido, útil, conforme.

Melquiades Perez Leza.—Alegó tener otro hermano

por su suerte en el servicio.—Soldado, reconocido, útil, conforme.—Se acordó ingrese en Caja hasta que justifique la existencia de su hermano en el ejército.

#### FUENMAYOR.

Pascual Aguado Garrido.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pedro Delgado Varela.—Expuso ser hijo único de viuda pobre.—Se acordó que el Ayuntamiento oiga y resuelva la exención alegada.

Fernando Gomez Delgado.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Ciriaco Manuel Torrealba Martinez.—Soldado, reconocido en Caja, inútil, conforme.

Luis Grijalva Ibañez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Juan Lopez Garrido.—Soldado, no se presentó por hallarse sirviendo en clase de voluntario, su padre alegó tener otro hijo en el servicio por su suerte, se acordó pedir certificado.

Juan Pablo Torrealba Bacaicoa.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre.—Se acordó que el Ayuntamiento oiga y resuelva la exención expuesta.

Roman Saseta Ijalva.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

José Asensio Matute.—Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte.—Soldado, reconocido, útil, conforme.—Se acordó ingrese en Caja hasta que justifique la existencia de su hermano en el ejército.

Dionisio Sainz Hernandez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Rafaél Rozas y Gracia.—Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza segun certificado que se pasó á la Caja.

Vicente Gil y Tejada.—Soldado, Voluntario en el Regimiento Caballería de Lusitania, segun certificado que se pasó á la Caja.

Anastasio Grijalva Matute.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

#### ENTRENA.

Cenon Eulecia Corral.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Ignacio Saenz Santaolalla.—Soldado, no se presentó, se acordó formar expediente de prófugo.

Roman Padilla Martinez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pedro Rodriguez Usua.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Santiago Asuero Orive.—Soldado, reconocido en Caja, útil, reclamó.—Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Hipólito Ruidiez Hurtado.—Expuso su madre era viuda y aquel hijo único que la mantenía, el Ayuntamiento lo declaró soldado con reclamación.—No se presentó el mozo. Se acordó lo verifique y que presente el expediente justificativo de la exención alegada.

Ambrosio Hurtado Narro.—Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte.—Soldado, recono-

cido, útil, conforme. Se acordó ingrese en Caja hasta que justifique la existencia de su hermano en el ejército.

#### DAROCA.

Francisco Garcia Tudanca.—Soldado, reconocido en Caja, útil, conforme.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre.—Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado hábil para el trabajo.

#### JUVERA.

Hilarion Diez Fernandez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Donato Olivan San Miguel.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Marcos Galilea Fernandez.—Alegó hallarse baldado de las dos piernas, no se presentó; habiendo manifestado el Comisionado que no era fácil su traslación á esta ciudad, se acordó se presente para ser reconocido.

Cosme Saenz Soto.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Bruno Orío Fernandez.—Alegó ser hijo único de viuda pobre, el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamación, reconocido en Caja útil y conforme.

Redimieron, habiendo acreditado la entrega de 2.500 pesetas en la Caja de la Administracion económica de esta provincia, Joaquin Martinez Ruiz y Gil Ramirez Dominguez del alistamiento de Logroño.

Enterada esta Comision de que los libramientos importe de las estancias causadas por los militares enfermos en este Hospital provincial vienen recibiendo de la Intendencia militar del Distrito con algun retraso y que la Administracion económica de la provincia no verifica el pago.—Considerando: que el número de heridos procedentes de la batalla de Montejurra y los enfermos de las Columnas del Ejército que ingresan en este Hospital es muy considerable.—Considerando: que este número de acogidos no solamente absorbe los pocos recursos con que cuenta el Establecimiento sino que se invierten en este servicio los escasos ingresos ordinarios de la Diputacion con perjuicio de la buena administracion y de los intereses de la provincia.—Considerando: que no se han recibido aun de la Intendencia militar los libramientos correspondientes á los meses de Diciembre y Enero últimos.

Considerando: Que las estancias devengadas al Hospital desde el mes de Agosto último pendientes de pago ascienden á la cantidad de 38.689 pesetas:

Considerando: Que de no realizarse en un breve plazo el cobro de la referida cantidad, se verá esta Corporacion imposibilitada de suministrar á los heridos y enfermos los auxilios que su estado requiere; se acordó hacer presente al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y Capitan General del distrito la situacion en que se encuentra esta Diputacion por el retraso en el recibo de los libramientos de estancias de militares enfermos en el Hospital provincial y por la falta de pago de su importe por la Administracion económica de la provincia y que de seguir por mas tiempo en es-

te estado será imposible en un plazo breve á esta Corporacion proveer de los auxilios necesarios á los referidos militares.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Villalba de Rioja consultando si deberá incluir en el alistamiento al mozo Benito Garoña de 23 años de edad cuyo padre se ha domiciliado en aquel punto hace tres meses y que fué reclamado para la quinta de 1871, no habiéndose incluido entonces porque hacia mas de diez años que sus padres estaban empadronados en la provincia de Alava; se acordó contestar que el Ayuntamiento proceda con arreglo á la ley y disposiciones vigentes y que como á esta Comision corresponde resolver en su caso el asunto enalzada, no puede anticipar su juicio, evacuando la consulta con datos incompletos.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

NUMERO 461.

*D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.*

Por la presente requisitoria en cumplimiento de lo que dispone el párrafo primero del artículo ciento veinte y nueve y ciento treinta de la ley de Enjuiciamiento criminal con sus concordantes, se cita, llama y emplaza á Dionisio Peña Saenz, natural y residente en Rivafranca, cuyo actual paradero se ignora, hijo de José Ignacia, de diez y nueve años, soltero, pastor, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la insercion de la presente en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado á oír la notificacion acordada en la causa que se le sigue sobre abusos deshonestos en la persona de María Notario del mismo Rivafranca; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la citada ley.

Dada en Logroño á veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pablo Lazcano.—P. M. de S. S., Juan Farias.

NUMERO 456.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.**

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 26 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Cate-

dráticos supernumerarios de la misma Facultad, y los de Instituto que desempeñen asignatura de la propia Facultad y Seccion siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo ménos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Oviedo por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.»

Zaragoza 27 de Abril de 1874.—El Rector, José Nieto.

NUMERO 457.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 25 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Anatomía descriptiva y general, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la Facultad y los numerarios de Instituto que desempeñen Cátedra de la Facultad y Seccion á que corresponde la vacante siempre que tengan el título correspondiente llevando por lo ménos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Granada por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.»

Zaragoza 27 de Abril de 1874.—El Rector, José Nieto.

## JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

*Extracto de la sesion celebrada el 5 de Marzo de 1874.*

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Lorza y con asistencia de los Sres. Salvador, Garrido, Aragon, Fernandez y Farias, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Suspender en el ejercicio de sus funciones á la maestra de Ventrosa, sin perjuicio de instruir el expediente oportuno, dando inmediatamente conocimiento de esta determinacion al Ilmo. Sr. Director General de Instruccion Pública.

Aprobar con las restricciones establecidas por la Legislacion el nombramiento de maestro de la escuela de patronato de Aldeanueva de Cameros hecho á favor de D. Martin Pavia, y significar á la Autoridad local la satisfaccion con que ha visto la Junta que la generalidad de los vecinos de dicho pueblo han aumentado la retribucion del indicado profesor en atencion á los buenos resultados con que ha inaugurado el ejercicio de su cargo.

Manifiestar al Alcalde de Arrubal que, siendo obligatoria, como lo es, la adquisicion de la primera enseñanza para todos los españoles, están en el deber de asistir á la escuela pública incompleta de aquel pueblo todos los niños y niñas del mismo que tengan la edad competente, á no ser que concurren á alguna privada en la que reciban la correspondiente instruccion.

Conceder á D.<sup>a</sup> Ricarda Aragon la autorizacion que tenia solicitada para matricularse en la Escuela Normal de Maestras con el carácter de alumna de enseñanza oficial.

Desestimar la instancia promovida por D. Fermin Blanco y D. Luciano Saenz en solicitud de que se estableciera en El Collado la escuela que funciona en Reinares.

Acudir al Sr. Gobernador á fin de que obligue al Ayuntamiento de Casareina á nombrar maestra en la propuesta que se le hizo en virtud de concurso.

Pasar á la Excm. Comision Provincial dos comunicaciones en las que se dá noticia de hallarse cerradas las escuelas de Haro por haberse destinado los locales para hospital militar, quedando en consecuencia sin recibir instruccion setecientos niños y niñas y sin habitacion los profesores; y rogar al propio tiempo á dicha Corporacion se sirva resolver lo que estime procedente á fin de que á la mayor brevedad posible se atienda como se debe á la educacion de la infancia de aquella importante villa y al derecho que asiste á los maestros para ocupar por cuenta del Municipio habitaciones decentes y capaces para ellos y sus familias.

Decir al Ayuntamiento de El Redal que los maestros son los encargados de la administracion de los fondos destinados al material de sus escuelas, si bien en su distribucion se han de sujetar al presupuesto previamente aprobado, y rendir oportunamente á la Municipalidad la cuenta justificada de la inversion de aquellos.

Conceder un mes de licencia al maestro de Leza de rio Leza, y otro al de Garranzo, admitiendo los suplentes propuestos por los interesados.

Tener presente para lo sucesivo las apreciaciones que se hacen por el Sr. Alcalde de Berceo, en oficio transcrito por el Sr. Gobernador, con motivo de lo ocurrido en dicho pueblo á consecuencia de la presentacion en el mismo de una partida de gente armada.

La Junta se enteró con satisfaccion de un oficio del Sr. Alcalde de Tudelilla dando cuenta de los brillantes resultados obtenidos por el maestro D. Felipe Pastor en la escuela de adultos que ha tenido á su cargo, y de otro del maestro de Herce comunicando haberse inaugurado el nuevo edificio destinado á escuelas.

Asi mismo quedó enterada la Corporacion de hallarse vacantes los escuelas de niños de Munilla, Cellorigo, Viniegra de Abajo, Reinares, Ambas Aguas, Zarzosa y Rivas, y las de niñas de Fuenmayor y Aguilar del Rio Albama.—Se levantó la sesion.—El Secretario, Lucas Velasco.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### JUGO GASTRICO ARTIFICIAL.

El Elixir digestivo de Pepsina obtenido en la Farmacia y Laboratorio Quimico de Cárcamo en Fuenmayor por un procedimiento especial y exclusivo suyo, contiene los bómicos de las embarazadas, reanima las fuerzas y el apetito, cura ó alivia cualquier enfermedad que proceda de malas digestiones; conviene á todo convaleciente y le restablece sin cansar su organismo.

Se invita á médicos y farmacéuticos á que ensayen y comparen su accion fisiológica con los que más nombre gozan del extranjero, á cuyo efecto se remitirán frascos gratis si se dignan mandar el resultado de sus observaciones.

En esta provincia se halla de venta á 4 pesetas frasco, en casa del autor, Fuenmayor, en la Droguería de D. Maximino Zardoya y en la de Brea, en Logroño, y en la botica de Mozos, en Haro. 4-3

El que se hubiese hallado un lío de papeles que se extraviaron dias pasados desde la estacion de Alcanadre á la de Castejon, los entregará en cualquiera de dichas estaciones y se gratificará.